



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2021, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en los puestos de educador por los motivos de bajas por enfermedad, maternidad, excedencias, necesidades del servicio...etc, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón y en la dirección electrónica www.seron.es

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para EDUCADOR/A DE CENTRO RESIDENCIAL BÁSICO DE PROTECCIÓN DE MENORES:

Denominación	EDUCADOR/A DE CENTRO RESIDENCIAL BÁSICO DE PROTECCIÓN DE MENORES
Régimen	<i>GENERAL</i>
Categoría profesional	GRUPO PROFESIONAL I B. Tal y como se establece en el III Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Titulación exigible	Titulación universitaria de diplomatura o grado (preferentemente Educación Social) o licenciatura o grado en disciplinas humanas, sociales, de la educación o disponer de habilitación profesional relacionadas con la laboral que se desarrolle desde los centros de protección de menores (grupo Profesional I B)
Sistema selectivo	CONCURSO - PRUEBAS SELECTIVAS
Funciones a desempeñar	Las establecidas en el convenio de aplicación.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra o servicio, todo ello regulado en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima,

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida:

- a) Titulación universitaria de diplomatura o grado (preferentemente Educación Social) o de licenciatura o grado en disciplinas humanas, sociales, de la educación o disponer de habilitación profesional relacionadas con la labor que se desarrolle desde los Centros de Protección de Menores (Grupo Profesional I B).

Todo el personal contratado deberá contar con experiencia acreditada de al menos dos años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo relacionada con el objeto del contrato de al menos 300 horas de duración.

Todo ello, según lo estipulado en el artículo 13.5 de enero, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia (BOE 29 de julio de 2015), será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores la acreditación del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General/electrónico de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días** hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la dirección electrónica www.seron.es

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la dirección electrónica www.seron.es, se señalará un plazo de **CINCO** días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese periodo con centros de preparación de opositores.

El tribunal calificador estará constituido por:

PRESIDENTE

- El Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Serón.
- Suplente: Funcionario con habilitación nacional o funcionario de administración local.

VOCALES

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

- Dos empleados públicos, en servicio activo.
- Suplentes: Funcionarios con habilitación nacional o funcionarios de administración local.

SECRETARIO

- El funcionario administrativo del Ayuntamiento de Serón.
- Suplente: Funcionario con habilitación nacional o funcionario de administración local.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones tendrán el carácter de órgano colegiado, levantándose acta de todas aquellas reuniones que mantenga.

La pertenencia a los órganos de selección serán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será la conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino solo de colaboración y propuesta. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el tribunal.

El tribunal que juzgará el concurso de méritos objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso oposición.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio expuesto en la sede electrónica www.seron.es, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante baremación de méritos, supuesto práctico y entrevista de idoneidad, no teniendo en todos los casos, carácter eliminatorio, constando de las siguientes fases:

A) **FASE DE CONCURSO.**

1. **BAREMO DE MÉRITOS:**

1. **MÉRITOS PROFESIONALES**

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta.....0,05 puntos.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.1.5 Contratación

2. **MÉRITOS ACADÉMICOS**

- a. Por estar en posesión de una titulación, en todo caso, en la

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

misma área y categoría de conocimientos exigidos para la plaza/puesto.....1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá adaptar lo establecido en este apartado al contenido de la legislación universitaria o de Formación Profesional, aplicable.

3. CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

A. Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración la Administración Pública:

a. Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración.....0,005 puntos.

b. Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración.....0,010 puntos

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos (como asistente) ó 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

- Titulaciones relacionadas con la misma área.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

4. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

- a. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....**1,00 punto por cada selección.**
- b. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....**1,00 punto por cada selección.**

2. APLICACIÓN DEL CONCURSO:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos.....1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 3,50 puntos

- Cursos.....0,50 puntos
- Superación de pruebas 1,00 puntos

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2º.- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, ó presentando certificación expedida por la

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C.- En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a la asignada a la mencionada plaza o puesto.

2.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...
- número de horas/días de duración
- concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4.- Superación de pruebas selectivas

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

5. ENTREVISTA IDONEIDAD:

Consistirá en una entrevista de carácter personal – profesional, que será calificada de 0 a CINCO PUNTOS, al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado, se valorarán los conocimientos y funciones objeto de la plaza y la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones como educador@.

6. SUPUESTO PRÁCTICO:

Consistirá en un supuesto práctico relacionado con el puesto de educador@, calificado de 0 a SIETE PUNTOS.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "Ñ" (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de abril de 2018, B.O.E. del día 14 de abril de 2018).

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 18 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>.

Pasarán a formar parte de la bolsa objeto de estas bases, los diez candidatos con las puntuaciones más altas obtenidas, ordenados de mayor a menor puntuación.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

– Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrara la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de un día, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de doce meses. Dicha vigencia podrá ser prorrogada por necesidades del servicio hasta un plazo máximo de 6 meses.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de máximo de un día, siendo de dos días en caso de tener domicilio fuera del municipio.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón y en la dirección electrónica www.seron.es (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

ANEXO I SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO.- Que, vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serón y en el tablón de edictos, para la constitución de una bolsa de trabajo de _____.</p> <p>SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p> <hr/> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que sea admitida la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada.</p>

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Serón (Almería)
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN.

»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>, y en el tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a constitución de bolsa de empleo de educador, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Educador para el **GRUPO I.**

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— El Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>, y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO. Vista la comunicación a miembros que deben formar parte del tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es> y en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente nº: 2021/408340/900-025/00009

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Fecha de iniciación: 26/02/2021

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA),

CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintidós de marzo de dos mil veinte, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, PARA EDUCADOR DE CENTRO DE MENORES.

5.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente de da cuenta de la necesidad de constituir una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes del puesto de educador de Centro de Menores, por diferentes causas: bajas por enfermedad, maternidad, excedencias, necesidades del servicio...etc.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada, y declaración de su urgencia por motivos de las necesidades del servicio.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es> .

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>, y en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente de esta Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada en el pie de firma."



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2021, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en los puestos de educador por los motivos de bajas por enfermedad, maternidad, excedencias, necesidades del servicio...etc, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón y en la dirección electrónica www.seron.es

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« »

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>, y en el tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Destinatario: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PLAZA D. JOSÉ ORUS

04860 – OLULA DEL RÍO - ALMERÍA

Documento firmado por: El Alcalde

COMUNICACIÓN

Estimado Sr. Director,

Por medio de la presente, adjunto le remito anuncio de convocatoria de bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de educador, todo ello a los efectos de su publicación en su tablón de anuncios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Comunicación a los Organismos proponentes de miembros del tribunal

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Destinatario: [Nombre y dirección del Organismo que deba proponer miembros del Tribunal]

Documento firmado por: El Alcalde

COMUNICACIÓN A LOS ORGANISMOS QUE DEBAN PROPONER MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Estimado Sr.,

Por medio de la presente, adjunto le remito anuncio de convocatoria de bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de educador, todo ello a los efectos de su publicación en su tablón de anuncios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

SERRANO BAENA MARÍA GLORIA		

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Agustín Azor Martínez.
Suplente	D. Manuel Lorente Saldaña
Vocal	D. Nicolás Ruíz Godino
Suplente	D. Eduardo A. Viciano García
Secretario	Dña. Encarnación Pérez Castaño.
Suplente	D. Miguel Ángel Sierra García.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es> y, en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Notificación a los miembros del tribunal de selección

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Destinatario: *[Nombre y dirección del miembro del Tribunal]*

Fecha de iniciación: 26/02/2021

Documento firmado por: El Secretario

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

De conformidad con la Resolución de Alcaldía le comunico la designación como miembro del Tribunal en relación con el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de educador.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal habrá de llevarse a efecto, en su caso, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
(Personal Laboral Temporal Educador/a)**

**ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA LISTA PROVISIONAL DE
ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha **30/04/2019**, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha juzgar las correspondientes pruebas así como proceder a la baremación de méritos:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Agustín Azor Martínez.
Suplente	D. Manuel Lorente Saldaña
Vocal	D. Nicolás Ruíz Godino
Suplente	D. Eduardo A. Viciano García
Secretario	Dña. Encarnación Pérez Castaño.
Suplente	D. Miguel Ángel Sierra García.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>.

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente nº: 2021/408340/900-025/00009

Certificado de Secretaría con el resultado de la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Fecha de iniciación: 26/02/2021

Documento firmado por: El Secretario, el Alcalde

CERTIFICADO DE SECRETARÍA CON EL RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

D. Agustín Azor Martínez, Secretario del Ayuntamiento,

CERTIFICA

En relación con el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de Educador, la lista provisional de admitidos y excluidos ha permanecido expuesta al público:

Lugar	Fecha	Número
Tablón de anuncios web: www.seron.es		

Plazo	Desde	Hasta
10 días hábiles		

Durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

Forma de presentación	Registro Entrada	¿En plazo?	Nombre	DNI	Documentación	Alegación



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
(Personal Laboral Temporal Educador/a)**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA)

Vista la resolución de Alcaldía de fecha **10/06/2019**, y vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de la constitución de bolsas de trabajo de Recepcionista, Técnico de Educación Infantil, Socorrista Acuático, Monitor de Escuela de Verano, Educador, de conformidad con las bases aprobadas por acuerdos de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, y en uso de mis atribuciones,

HE RESUELTO:

1. Modificar la composición de los miembros del tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas y de proceder a la baremación de los méritos:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Agustín Azor Martínez.
Suplente	D. Francisco Mora Pardo.
Vocal	Habilitado Nacional de la Provincia.
Suplente	D. Eduardo A. Viciano García
Secretario	Dña. Encarnación Pérez Castaño.
Suplente	D. Manuel Lorente Saldaña.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a Constitución de Bolsa de Trabajo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de la Alcaldía		
Providencia de Alcaldía		
Informe de Secretaría		
Bases Generales de la Convocatoria		
Informe-Propuesta de Secretaría		
Acuerdo Junta de Gobierno aprobando la Convocatoria y las Bases		
Comunicación bases al Servicio Andaluz de Empleo		
Anuncio web: www.seron.es		
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional		
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional		
Certificado de Secretaría		

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es> y, en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente nº: 2021/408340/900-025/00009

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Fecha de iniciación: 26/02/2021

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de la Alcaldía		
Providencia de Alcaldía		
Informe de Secretaría		
Bases Generales de la Convocatoria		
Informe-Propuesta de Secretaría		
Acuerdo Junta de Gobierno aprobando la Convocatoria y las Bases		
Comunicación bases al Servicio Andaluz de Empleo		
Anuncio web: www.seron.es		
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional		
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional		
Certificado de Secretaría		
Propuesta de la Alcaldía		
Informe-Propuesta de Secretaría		

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Junta de Gobierno de fecha **11/02/2019**, y en virtud del artículo 20



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día **24 de junio de 2019, a las 10.00 horas**, en el Ayuntamiento de Serón, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.seron.es> y, en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día **24 de junio de 2019, a las 10.00 horas**, en el Ayuntamiento de Serón, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Notificación a los miembros del tribunal de selección

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal EDUCADOR)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Destinatario:

Fecha de iniciación: 26/02/2021

Documento firmado por: El Secretario

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Estimado Sr.,

Habiendo sido designado miembro del Tribunal en relación con el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de educador, se le cita para la selección del personal referido el día **24 de junio de 2019 a las 10.00 h.**

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal habrá de llevarse a efecto, en su caso, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Acta de constitución del tribunal y desarrollo de los ejercicios

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Día y hora de la reunión:

Lugar de celebración:

Asistentes:

Ausentes:

Documento firmado por: El Secretario, el Presidente y los Vocales

[EN EL CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN/OPOSICIÓN] ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Reunidos en _____ [el Salón de Actos de la Casa Consistorial], a las _____ horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para constituir la bolsa de trabajo de _____ [indicar puesto de trabajo a cubrir mediante la constitución de la bolsa de empleo], en el supuesto de existir vacantes, son:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Agustín Azor Martínez.
Suplente	D. Manuel Lorente Saldaña
Vocal	D. Nicolás Ruíz Godino
Suplente	D. Eduardo A. Viciano García
Secretario	Dña. Encarnación Pérez Castaño.
Suplente	D. Miguel Ángel Sierra García.

[Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.]

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

La calificación del primer ejercicio es la siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos	Calificación [Apto/No Apto]

Posteriormente, este Tribunal acuerda el anuncio de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y convoca el segundo ejercicio¹, consistente en _____, cuya duración ha sido estimada en _____ horas, y cuya calificación es la siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos	Calificación [Apto/No Apto]

Concluidos los ejercicios y debidamente calificados, el Tribunal, sin rebasar el número de plazas convocadas, acuerda aprobar a los siguientes aspirantes, con el siguiente orden de puntuación:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1			
2			
3			
...			

¹ En el supuesto de realizarse las pruebas en días diferentes/consecutivos, deberá colocarse un anuncio en el lugar donde se hubieran realizado los exámenes y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://> _____], con los aprobados en el ejercicio anterior y la fecha y hora para la convocatoria siguiente a la que deberán presentarse quienes hubieran superado las pruebas.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

El Presidente da por terminada la reunión a las _____ horas.

[Hay que tener presente que si se desarrolla la oposición en varios días, deberán realizarse las Actas que correspondan.]

[En el supuesto de realizarse las pruebas en días diferentes/consecutivos, deberá colocarse un anuncio en el lugar donde se hubieran realizado los exámenes, con los aprobados en el ejercicio anterior y la fecha y hora para la convocatoria siguiente a la que deberán presentarse quienes hubieran superado las pruebas].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Acta de Baremación

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Día y hora de la reunión:

Lugar de celebración:

Asistentes:

Ausentes:

Documento firmado por: El Secretario, el Presidente y los Vocales

[EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN/ CONCURSO]

ACTA DE BAREMACIÓN

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Reunidos en _____ [el Salón de Actos de la Casa Consistorial], a las _____ horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas para constituir bolsa de empleo para cubrir las vacantes de _____ [peón, auxiliar de guardería, etc.] son:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Agustín Azor Martínez.
Suplente	D. Manuel Lorente Saldaña
Vocal	D. Nicolás Ruíz Godino
Suplente	D. Eduardo A. Viciano García
Secretario	Dña. Encarnación Pérez Castaño.
Suplente	D. Miguel Ángel Sierra García.

[Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros].

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, a la vista de los documentos

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

[Este cuadro se repetirá tantas veces como aspirantes aprobados haya].

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Formación			

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Experiencia			

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Otros			

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
1			
2			
3			
...			

Se establece un plazo de ____ *[cinco días hábiles]* para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.

El Presidente da por terminada la reunión a las _____ horas.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN

La relación de aspirantes según la puntuación obtenida en la fase de concurso, del proceso selectivo para constituir bolsa de empleo para los puestos de _____ [peón, auxiliar de guardería, etc.] es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Formación			

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Experiencia			

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Otros			

La puntuación total de los aspirantes es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
1			
2			
3			
...			

Se establece un plazo de cinco días hábiles para que formulen las



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Certificado de las alegaciones presentadas

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Fecha de iniciación: 26/02/2021

Documento firmado por: El Secretario, el Presidente

CERTIFICADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

D. Manuel Lorente Saldaña, Secretario del Tribunal calificador,

CERTIFICA

Que, según antecedentes obrantes en este Tribunal de mi cargo, en relación con el procedimiento de selección para constituir la bolsa de trabajo de personal laboral para cubrir las vacantes que se está tramitando por este Tribunal, ha permanecido expuesto al público:

Sede Electrónica: www.seron.es	
Tablón de Anuncios	Fecha

Plazo	Desde	Hasta
Cinco días		

Durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

Forma de presentación	Registro	¿En plazo?	Nombre	DNI	Documentación	Alegación



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Presidente».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Resolución del Tribunal

N.º Resolución:

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Fecha de iniciación: 26/02/2021

Documento firmado por: El Presidente del Tribunal

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Visto que se ha concluido la fase de concurso/oposición, para la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral.

Visto que *[se han/no se han]* presentado alegaciones y reclamaciones respecto al resultado de las pruebas de selección y baremación, a la vista de las mismas este Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por _____ *[nombres y apellidos]* en relación con el expediente para la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral para cubrir las vacantes de _____, por los siguientes motivos: _____.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por _____ presentadas por _____ *[nombres y apellidos]* en relación con el expediente para la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral para cubrir las vacantes de _____, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

TERCERO. Fijar la relación definitiva de aspirantes aprobados que se



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

detalla:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos

CUARTO. Remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que dicte resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de aprobados por orden de prelación, para aprobar la constitución de la bolsa de empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente n.º: 2021/408340/900-025/00009

Remisión a la Alcaldía del Acta de las Pruebas Selectivas

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Destinatario: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación

Documento firmado por: El Presidente del Tribunal de Selección

REMISIÓN A ALCALDÍA DEL ACTA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Concluidas las pruebas del proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral para cubrir las vacantes de los puestos _____, este órgano de selección adjunto remite Acta de las pruebas selectivas, para que proceda a aprobar definitivamente el listado de aspirantes que han superado dicho proceso selectivo y el orden de inscripción en dicha bolsa de trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente nº: 2021/408340/900-025/00009

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Convocatoria de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la constitución de bolsa de trabajo (personal laboral temporal), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio		
Providencia de Alcaldía		
Informe de Secretaría		
Bases que han de regir la Convocatoria y proceso de selección		
Informe-Propuesta de Secretaría		
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases		
Anuncio BOP/Sede		
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal		
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional		
Comunicación a los miembros del Tribunal		
Anuncio Sede Lista provisional Admitidos		

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Certificado de Secretaría		
Informe-Propuesta de Secretaría		
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva		
Anuncio Sede Electrónica		
[En su caso] Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios		
[En su caso] Anuncio de la Relación de Aprobados		
[En su caso] Acta de Baremación		
[En su caso] Anuncio del Resultado de la Baremación		
Certificado de las Alegaciones Presentadas		
Resolución del Tribunal		
Remisión a la Alcaldía del Acta de las Pruebas selectivas		

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 11 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 15 a 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

de las Bases de Régimen Local.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales que sucedan en los puestos de _____ [*peón, auxiliar de ayuda a domicilio, etc.*] de este Ayuntamiento, de la categoría profesional _____, con la siguiente relación de aspirantes:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos

SEGUNDO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa, que ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

Expediente nº: 2021/408340/900-025/00009

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Constitución bolsa Educador para Casa de Acogida

Interesado: [Nombre del interesado]

Fecha de iniciación: 26/02/2021

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral para cubrir la vacante de _____ [puestos que pueden quedar vacantes por diversos motivos, como por ejemplo, bajas por maternidad, enfermedad, accidente laboral...].

Vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el Tribunal Calificador,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales que sucedan en los puestos de _____ [peón, auxiliar de ayuda a domicilio, etc.] de este Ayuntamiento, de la categoría profesional _____, con la siguiente relación de aspirantes:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

SEGUNDO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa, que ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal Educador/a)

ANUNCIO DEL ORDEN DE PRELACIÓN DEFINITIVO Y CONSTITUTIVO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía nº _____ de fecha _____, una vez concluido el pertinente proceso selectivo, se ha constituido bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir los puestos de _____ [*peón, auxiliar de ayuda a domicilio, etc.*] de este Ayuntamiento, de la categoría profesional _____, con la siguiente relación de aspirantes:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
1			
2			
3			
...			

Los llamamientos se producirían atendiendo al orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes.